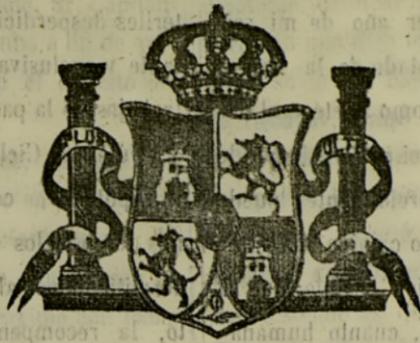


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id. . . . .	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.*

Bilbao 15 Febrero, 7'50 n.—Guerra 15, 10'50 n.—General en Jefe Izquierda á Ministro Guerra, Madrid:

• Vergara 15, 8'40 m.—Llegué aquí ayer sin novedad, y á Azcoitia Loma, al que veré hoy. Mi posicion es firme y amenazadora para el enemigo. El Ejército agradece la felicitacion del Gobierno, Senadores y Diputados, que recibo y les saludo.

Se han presentado al General Primo de Rivera 10 carlistas con armas y uno en Vitoria.

Segun despacho del Cónsul general de España en Bayona, los carlistas de Pena Plata han hecho fuego contra una compania francesa á pesar de que la corneta les previno que eran fuerzas francesas, y han matado un soldado. El fuego duró 10 minutos.

## DISCURSO

LEIDO

### POR S. M. EL REY

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES,

VERIFICADA EL 15 DE FEBRERO DE 1876.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Siempre será para Mi grato el ver en torno reunidos á los Representantes de la Nacion; mas tiene que serlo, como nunca, ahora, ya por ser la vez primera que entre vosotros ocupo el Sólido, ya porque de nuevo abro estas puertas, que cerró hace tiempo la discordia.

Ponerle definitivo término es sin duda mi primer deber; pero no sólo mio, en verdad, sino de todos los que aquí estamos. Fatigada, desangrada, empobrecida, lo pide á voces la Nacion, y espéralo impaciente el Mundo, ménos compadecido que escandalizado de la insólita duracion de nuestros males.

Mi corazon, al contemplaros, rebose hoy ya en esperanzas. De hombres expertos, con buena intencion, y tan interesados, como Yo mismo, en la prosperidad de la Pátria, no puedo recelar que, olvidando los escarmientos pasados, nieguen su concurso á la obra de pacificacion y reconstitucion, que Dios nos tiene á todos encomendada.

Ella no exige que renuncie nádie á sus aspiraciones doctrinales. Basta con apreciar de buena fé la presente realidad de las cosas, prefiriendo á aceptando el sistema de leyes que más responda á las necesidades del bien público y de los tiempos, las cuales se

imponen siempre al fin y al cabo cuando son ciertas.

Pide, si, imperiosamente, la difícil obra que hoy comienza, que dejes ya todo lo pasado al juicio imparcial de la Historia. Vuestra atencion, por solicita que sea, vuestros talentos, vuestra actividad, por entero, han de haceros falta de aqui adelante para enmendar conmigo lo presente y ayudarme á abrir sendas mejores al porvenir.

Tan grande como mi satisfaccion es por ver aquí congregados á los representantes de los partidos, que, profesando diferentes opiniones, procuran por medios lícitos hacerlas prevalecer en el Estado, tiene que ser mi pena al recordar que todavia ondea en las cumbres pirenáicas la enseña de un mal aconsejado Principe, irreconciliable enemigo de la civilizacion europea. Reducida á la impotencia por las disposiciones de mi Gobierno, la habilidad de mis Generales y el valor de mis soldados, nada puede ya obtener esa rebelion temeraria, sino la torpe gloria de prolongar hasta el último extremo los padecimientos de la Pátria, menguando más y más su poblacion, su riqueza, su crédito, y haciendo más largo y árduo el remedio de tamaños males, no tan sólo á las presentes, sino á las futuras generaciones.

Mis obligaciones de Rey, y de Supremo Jefe del Ejército, reclama otra vez, como hace un año, que yo contribuya personalmente á la pronta conquista de la paz. Si no he ido á cumplirlas antes, por atender ha sido, como era justo, al deber que tambien tenia de esperaros. Fortalecido ya con

vuestro apoyo, es vivo mi deseo de no dilatar mi nuevo viaje á las provincias, en que tan esforzadamente pelea el Ejército para sacar triunfante mi derecho, que es uno con el que la Nacion tiene á vivir bajo el régimen representativo.

Por fortuna, ya que la paz interior deje que desear todavia, las relaciones de mi Gobierno con todos los demás del mundo son en la actualidad pacíficas y amistosas. Una politica franca y honrada, y el firme propósito de resolver con rapidez y rectitud los negocios, indudablemente han de hacerlas mas cordiales cada dia, segun mi deseo.

Se presentará el Tratado comercial concluido entre mi Gobierno y el de S. M. el Rey de los Belgas, á vuestro exámen y aprobacion.

Las negociaciones para resolver nuestras diferencias con los Estados Unidos continúan amigablemente, y confio en que la buena fé de ambos Gobiernos y el espíritu de justicia y mútua consideracion que los anima, dará á todo, bien pronto, satisfactorias soluciones.

Reanudadas felizmente las interrumpidas relaciones con la Santa Sede, trátase entre ambas Potestades del arreglo de los asuntos pendientes, dentro de las condiciones que imponen los intereses respectivos de la Iglesia y el Estado.

Inspirado en los sentimientos que he expuesto, inmediatamente os presentará mi Gobierno los proyectos de ley necesarios para el normal ejercicio del sistema representativo, que tanto urge restaurar, y cuantos hagan falta para

2-6  
GICA  
e Febrero  
3  
0  
=4,4.  
=3,6.  
=7,2.  
=6,4.  
0.  
=8,8.  
=1,2.  
=0,4.  
PROVINCIAL.

poner en armonía nuestra legislación política y administrativa con las naturales condiciones de la Monarquía constitucional.

También se os pondrá de manifiesto el estado de la Hacienda, sometiendo, tan pronto como sea posible, á vuestra deliberación las resoluciones que exigen las circunstancias en este fundamental ramo de la Administración pública. Agravada en extremo la situación financiera por tan hondas y prolongadas perturbaciones, y muy particularmente por las dos guerras intestinas, que arruinan al Tesoro y la Nación, solo la paz, ya por dicha cercana, puede facilitar recursos á los poderes públicos para remediar en gran parte los males experimentados. Cuento con vuestro celo y vuestro patriotismo en la árdua tarea de establecer el equilibrio entre los gastos y los ingresos del Estado, atendiendo á todos sus acreedores en cuanto sea dable, sin olvidar tampoco el desarrollo de las fuerzas productivas del País.

Con tal objeto, prepara igualmente mi Gobierno resoluciones varias sobre obras públicas, instruccion y fomento en general, reservándose el pedir vuestro concurso cuando sea oportuno.

No ha sido bastante la desastrosa tenacidad de los mantenedores de la guerra civil en la Península, á que mi Gobierno olvidase que nuestro honor y nuestro derecho están amenazados, si no comprometidos en América; y desde el día de mi proclamacion mas de treinta y dos mil hombres han cruzado ya el Océano para reforzar el Ejército de Cuba.

Tampoco aquellos insurrectos, pretenses ayer de la independencia y hoy de la ruina del suelo que devastan, han impedido que España, siempre generosa en sus dominios de Ultramar, haya dado ya libertad, por beneficio de la ley á setenta y seis mil esclavos.

Uno y otro dato hacen evidente hasta qué punto es inquebrantable nuestra resolucion de mantener la integridad del territorio, y nuestro propósito de que en todo él dominen la civiización y la justicia.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES: Al contemplar la situación general de las cosas públicas en este instante, no puedo menos de rendir un tributo de

gratitud profunda á la Divina Providencia, por los grandes beneficios con que nos ha favorecido á la Nación y á Mí durante el primer año de mi reinado. Aunque el estado de la Nación no sea todavía tal como apetece el deseo, sin jactancia, ni peligro de que lo niegue nadie imparcialmente, puedo decir ya, que todo camina con rapidez suma hácia el bien posible; que se ha hecho, en todo, cuanto humanamente era dado esperar, aun contando mucho con la fortuna.

Hoy ve España con placer en su seno á los Representantes de las Grandes Potencias, sin excepcion, y á los de todos los poderes Soberanos, que han solido estar en ella representados durante sus mejores tiempos; gozan de profunda paz todas sus provincias del Centro, y en particular el Maestrazgo y Cataluña, donde tan difíciles de vencer han sido siempre las rebeliones; Vizcaya entera, Alava y la mejor parte de Navarra, están ya reducidas por armas á la debida obediencia; el enemigo que un año hace amenazaba á Madrid, mírase encerrado ahora en lo mas fragoso del Pirineo, fiando allí mismo al rigor del invierno, antes que no al de la espada, su resistencia post-trimera; la insurreccion de Cuba, de día en día es mas impotente; el Ejército de la Península y el de Ultramar se elevan á cifras de hombres nunca igualadas en nuestra historia; la Marina de guerra, reparada y con su armamento reformado, casi en totalidad se halla lista para defender nuestros intereses; todo, en fin, pregona á un tiempo que mi breve y difícil reinado no ha sido ya perdido para el bien. Muy laudables esfuerzos se habian, sin duda, hecho, desde antes de mi advenimiento al Trono, para reorganizar el País; dándole medios con que dominar la guerra civil carlista, el filibusterismo cubano y la anarquía interior; pero á todo lo hecho entonces, ha añadido despues mi Gobierno una larga serie de servicios, que no cabe negar sin injusticia.

Si nuestra Patria tiene hoy que hacer, cuando no el mayor, uno, sin duda, de los mas grandes esfuerzos de su historia por conservar su puesto en el Mundo, entre las naciones ordenadas y cultas, bien á las claras demues-

tra, en cambio, lo mucho de que será capaz el día dichoso en que todo el vigor, que en guerras y agitaciones estériles desperdicia, lo dedique constante y exclusivamente á los fecundos trabajos de la paz.

¡Quiera el Cielo, Señores Senadores y Diputados, continuar protegiendo mis deseos y los vuestros hasta el fin, permitiéndonos alcanzar, ya muy pronto, la recompensa de los enormes y dolorosos sacrificios que estamos haciendo!

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Aguas.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia la Sociedad fabril Richard Grand-montagne, domiciliada en el pueblo de Barbadillo de Herreros, solicitando ampliar la concesion otorgada en el año de 1874, aumentando desde 99 litros de agua del rio Casa la Sierra, que es lo que se le concedió, hasta 500 por segundo que necesita para mejorar su artefacto; y á fin de no perjudicar á cuantos se crean con derecho á las aguas del rio del citado pueblo, he dispuesto se publique en el Boletín oficial, para que á término de 50 días expongan los que se crean perjudicados lo que vieren convenirles, á cuyo objeto se halla de manifiesto en la seccion de Fomento el expediente que motiva este edicto.

Burgos 17 de Febrero 1876.

EL GOBERNADOR.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## COMISION PROVINCIAL

### DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1875.

(Continuacion).

Merindad de Montija.—Enrique Lucas Ibáñez, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el día 5 de

Noviembre próximo con todas las justificaciones de dicha excepcion.

Félix Sainz Baranda y Terrones, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y conviniendo los interesados en contra en la actualidad de hijo único del mozo, la Comision acuerda declararle pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

No habiéndose presentado por hallarse ausentes los mozos Cipriano Leon Vivanco y Angulo, núm. 6, Diego Canales Trueba, núm. 12, Macario Leon Torre, núm. 31, Melquiades Cano y Cano, núm. 33, Ramon Lopez Regulez, núm. 39, Juan Lopez Gomez, núm. 41 y Macario Lopez Regulez, núm. 48, la Comision acuerda que lo verifiquen el día 5 de Noviembre próximo ó justifiquen su ingreso en caja.

No habiéndose tampoco presentado por hallarse en país extranjero los mozos Antonio Isla é Isla, núm. 11, Calixto Brizuela Garcia, núm. 15 y Victor Velasco Martinez, núm. 37, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

Estanislao Ruiz Cano, núm. 40, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el día 5 de Noviembre próximo, ó que en otro caso remita el Alcalde certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Pedro Baranda Martinez, núm. 10, alegó tener un hermano en el ejército; y confesando el padre en este acto que tiene otro hijo soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda declarar soldado al mozo y que comparezca á su ingreso en caja el día 5 de Noviembre próximo.

Pedro Barbado Garcia, núm. 20, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la Corporacion municipal.

Gabriel Pereda Alonso, núm. 28, alega ser hermano del núm. 8 declarado soldado, la Comision en vista de la conformidad de los interesados en contra con la cualidad de hijo único del mozo, acuerda declarar á este exento á calidad de que ingrese en caja dicho hermano.

Estéban Mardones Gomez, núm. 30, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de dicho hermano y que comparezca el mozo el día 5 de Noviembre próximo.

De igual justificacion se declara pendiente á Francisco Rueda Rueda, núm. 44, que alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

Merindad de Sotoscueva.—No habiéndose presentado por hallarse en pais extranjero los mozos Blas Arce Revuelta, núm. 2, Francisco Peña Peña, núm. 21 y Gabriel Revuelta Gonzalez, núm. 27, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

No habiéndose presentado tampoco por hallarse en la Habana los mozos Julian Fernandez Ruiz, núm. 3, Isidoro Ruiz Merino, núm. 12, Agapito Gomez y Gomez, núm. 26 y Felipe Martin Ruiz, núm. 31, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba, á fin de que disponga el ingreso de los mismos en el ejército.

Valentin Pereda Pereda, número 7, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Por igual motivo se declara exento al mozo Venancio Gomez Saez, núm. 18.

Eusebio Saiz Lopez, núm. 22, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo y presente certificado de existencia de dicho hermano.

Victor Guerra Marañon, número 32, no ha comparecido por hallarse enfermo: la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Noviembre próximo ó se presente certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

No habiéndose presentado los mozos del actual reemplazo Benjamin Pineda Guerra, Jacinto Lopez Peña, Ramon Saiz Guerra, Pio Azcona Peña, Pedro Ruiz Barona, Agapito Mozuelo Gonzalez, Antonio Gomez y Gomez, Ignacio Martinez Bravo, Juan Gomez Lopez, así como tampoco Juan Francisco Fernandez Ruiz, Francisco Sainz Ruiz, Felipe Marañon Lopez, Julian Gomez Peña, procedentes del primer reemplazo de este año, Marcelino Ruiz Pereda, Agustin Ruiz Pereda y Leandro Martinez Ondovilla, procedentes de la segunda reserva de 1874, y Miguel Ruiz Gonzalez y Nicomedes Ruiz Gonzalez, procedentes de la primera reserva del mismo año, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 5 de Noviembre próximo ó justifiquen su ingreso en caja en los puntos donde se hallan.

Merindad de Valdeporres.—Tomás Vicente Peña, núm. 2, se halla en Mantanzas: la Comision acuerda que se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que disponga el ingreso en el ejército de dicho mozo.

Julian Lopez Gomez, número 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo con todas las justificaciones de la excepcion propuesta.

Eugenio Varona Alonso, número 5, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

No habiéndose presentado el mozo Jacinto Gomez Sainz, núm. 6, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Santiago Sainz Lopez, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; la Comision acuerda que comparezca en el dia 5 de Noviembre próximo y presente certificado de existencia de dicho hermano.

Tomás Simon Lopez Sainz, núm. 9, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Montevideo.

Manuel Lopez Peña, número 10, no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 5 de Noviembre próximo.

Victor Sainz Fernandez, número 11, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no presentándose por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique con las justificaciones oportunas de dicha excepcion el dia 5 de Noviembre próximo ó se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Gerónimo Gomez Ruiz, núm. 15, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores en número bastante para completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el Comisionado con los mismos el dia cinco de Noviembre próximo.

Castil de Peones.—Agustin Gonzalez Izquierdo, núm. 2, su madre expuso

ser viuda y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar el fallecimiento del hermano que dice tenia en la Habana, y que se dé de baja al núm. 4 Simon Barriocanal Alonso.

Y resultando que en el estado remitido por el Ayuntamiento no se consigana que el mozo á que se refiere el acuerdo anterior alegara exencion alguna, siendo así que consta en el acta dicha exencion, la Comision acuerda imponer al Alcalde Regidor síndico y Secretario que suscriben dicho estado la multa de 10 pesetas á cada uno por la expresada inexactitud.

Junta de Traslaloma.—Angel Baranda Ezquerria, núm. 1, la Comision acuerda concederle el plazo de 3 meses para su presentacion por hallarse en Buenos-aires.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del actual reemplazo Benigno de Pereda Guerra del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva, José Moreno Prieto de la Jurisdiccion de Lara, Mariano Arnaiz Prieto y Felix Hernaiz Sainz del de Valle de Valdalguna, y Juan Fernandez de la Cuesta del de Neila, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

No habiéndose presentado en el dia de ayer los comisionados de los pueblos de Jurisdiccion de Lara y Quintanalara para la resolucion de las excepciones legales que estaban señaladas, la Comision acuerda imponer á cada uno de ellos la multa de 10 pesetas.

*Revision decretada en 30 de Abril último.*

Merindad de Valdeporres.—Justo Gomez Peña, perteneciente á la primera reserva de 1874, en 22 de Setiembre último quedó pendiente en revision de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de hijo de viuda pobre; y acreditados estos con el expediente que presenta en este acto, la Comision acuerda declararle exento de dicha reserva ratificando el fallo del Ayuntamiento.

Habiendo recibido la Comision la desagradable noticia de haber fallecido el Diputado provincial D. Juan de la Fuente Gonzalez, acuerda expresar á su señora viuda é hijo el profundo dolor que ha causado á la Corporacion provincial la indicada desgracia, que priva á la Diputacion de uno de sus individuos que ha mostrado mayor asi-

duidad y celo por la prosperidad de los intereses generales del país.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 22 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo espirar en 31 de Marzo próximo el plazo señalado para las reclamaciones del canje de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas por títulos definitivos del mismo, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 27 de Enero último, y á fin de que los contribuyentes que se encuentren en descubierto del pago de sus cuotas lo verifiquen dentro del mes actual, sin cuyo requisito no podrán disfrutar del beneficio que concede la ley de 21 de Agosto de 1873, ó sea el poder aplicar al pago de sus contribuciones la décima parte cada año del capital é intereses que representen las cantidades que les hayan sido señaladas por el referido empréstito, he acordado hacerlo público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes de la provincia.

Al propio tiempo, y á fin de dar á esta circular la mayor publicidad posible, prevengo á los Sres. Alcaldes que bajo su responsabilidad dispongan se fije copia de ella en los sitios públicos el mismo dia en que reciban el referido Boletín, empleando además cualquier otro medio que consideren oportuno para evitar que el desconocimiento de la referida disposicion ocasiona perjuicio á los contribuyentes de sus respectivos distritos.

Burgos 16 de Febrero de 1876.—José R. Quilez.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Seccion de Propiedades.

Hallándose D. Adrian Zulueta, vecino que fue de esta Ciudad, y cuyo domicilio actual se ignora, en descubierto del pago del primer plazo de dos lotes de fincas que compró al Estado en 28 de Junio último, se le advierte por medio de este Boletín oficial que si no verifica el pago de dichos primeros plazos en el término de 15 dias se procederá á declarar las

fincas en quiebra con arreglo á Instruccion y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Burgos 14 de Febrero de 1876.—  
El Jefe económico, José R. Quilez.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En las Gacetas de Madrid números 44 y 46, correspondientes al domingo y martes 13 y 15 del actual aparecen insertas las órdenes de la Direccion general de Rentas estancadas siguientes:

• Direccion general de Rentas estancadas.—Sellos del Estado.—Habiendo sido sustraídos de la Depositaria de Oviedo varios efectos timbrados, esta Direccion general ha dispuesto declarar fuera de uso, y por consiguiente de precedencia ilegítima, los que se expresan á continuacion:

#### *Papel sellado del año corriente.*

Cien pliegos del sello 2.º, números 7026 al 7125.

#### *Papel de pagos al Estado, emision de 1.º de Mayo de 1875.*

Doscientos pliegos de 5 pesetas, números 94.101 al 94.300.

Idem id. de 12 pesetas 50 céntimos, números 48.701 al 48.900.

Idem id. de 25 pesetas, números 37.001 al 37.200.

Cuarenta id. de 250 pesetas, números 5.261 al 5.300.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público. Madrid 11 de Febrero de 1876.—José Rivero.

• Direccion general de Rentas estancadas.—Sellos del Estado.—Esta Direccion general ha dispuesto que además de los efectos declarados fuera de uso en virtud del anuncio que aparece en la Gaceta de ayer, número 44, se consideren asimismo y por igual motivo fuera de circulacion los siguientes:

#### *Papel de pagos al Estado, emision de 1.º de Mayo de 1875.*

Treinta y un pliegos de 12 pesetas 50 céntimos, números del 25.801 al 25.831.

Doscientos pliegos de 125 pesetas, números del 3.201 al 3.300 y del 3.711 al 3.810.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 14 de Febrero de 1876.—José Rivero.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial á los efectos oportunos, debiendo advertir no solo á los Administradores subalternos de Rentas sino tambien á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios públicos, que caso de llegar á su noticia que en poder de persona alguna obrase el papel que en las órdenes insertas se detalla, procedan inmediatamente á su detencion poniéndola á disposicion de esta Administracion juntamente con los efectos detenidos.

Burgos 17 de Febrero de 1876.—  
José R. Quilez.

### Anuncios oficiales.

#### *Alcaldía de Las Vegas.*

Hallándose nombrada la Junta pericial evaluadora de este distrito para ocuparse en repartir la derrama que corresponda en el año económico de 1876 al 77, se hace preciso que todos los hacendados del distrito y forasteros presenten en la Secretaria de este distrito en el improrogable término de veinte dias sus relaciones por duplicado para que la junta nombrada al efecto pueda repartir con acierto sus cuotas; de lo contrario, trascurrido el término señalado, no podrán reclamar de agravio y procederá la Junta á su evaluacion segun está acordado.

Las Vegas 14 de Febrero de 1876.—  
El Alcalde, Calixto Soto.

#### *Alcaldía de Bohada de Roa.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo de Bohada, dotada para cuatro familias pobres con 50 pesetas, y por cada un vecino seis eminas de trigo, cobradas en el mes de Setiembre y dos cántaras de mosto, libre el que sea agraciado de la barba, constando este pueblo de cien vecinos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Bohada de Roa 10 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Bernabé Llorente.

### Anuncios particulares.

En la agencia de negocios de Don Felipe Santa Maria, calle de San Juan, número 65, frente de Contaduria, se compran los recibos del anticipo de los 175 millones al 28 por ciento, y se encarga además de presentar las facturas de los recibos en la Administracion para cangear por láminas. 2—4

#### PROCURADURIA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE D. PRÓSPERO GALLARDO,  
Lain-Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

#### *Aviso á los contribuyentes.*

Por la circular de la Administracion económica de 8 del corriente, inserta en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operacion hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran honrarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser posible se reúnan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

Tambien sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 1—20

Burgos 17 de Febrero de 1876.

#### COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,  
Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

En el Boletín oficial de la provincia del jueves 10 de Febrero corriente, número 35, se halla anunciado por la Administracion económica de esta provincia que la presentacion de los recibos talonarios del empréstito de 175 millones de pesetas queda abierto desde 1.º de Marzo próximo al 31 del mismo. Pero es de advertir para mayor claridad de los interesados, y para que no se les originen perjuicios, que debe entenderse que si bien dice que queda abierta dicha presentacion desde 1.º de Marzo á fines del mismo, no es que en dicho término y cualquiera de los dias que se presenten reciben los títulos, sino que tienen que presentarse relacionados los recibos en factura duplicada, quedando una con dichos recibos en la Administracion para remitirla á la Direccion del Tesoro, y otra igual que se la dará al presentador como

resguardo interin remiten á estas oficinas los títulos que represente aquella, y hago esta observacion porque muchos creerán que con solo presentarse en esta con los referidos recibos les han de facilitar estas oficinas los títulos equivalentes á ellos. El Agente que suscribe se encargará de la presentacion y cange de dichos recibos; pero debe advertir que han de procurar asociarse varios de un mismo pueblo, ó todos si fuera posible, y remitirlos relacionados en factura duplicada, en la que conste el número que tenga el recibo, con clasificacion de primero, segundo y tercer plazo, nombre del interesado é importe de cada uno, cuyas relaciones firmará, una el que me encargue la operacion, con la cual me quedará yo como justificante hasta que le entregue los títulos que represente aquella, y la otra la firmará el que suscribe, que servirá de recibo al interesado, la cual le remitiré recibida que sea.

Ya tengo manifestado varias veces en los anuncios y circulares que me encargo de cuantos asuntos me encomienden, y en particular pagos de Bienes Nacionales, redenciones de censos, compra de papel, cupones de intereses, etc. 3—6

#### *Empréstito Nacional de 175 millones.*

Al precio corriente sigue D. Pedro Lozano Dancausa comprando los recibos del mismo, y se encarga de hacer el canje por los títulos representativos. Lain-Calvo, núm. 11.

#### ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 16 de Febrero de 1876.

Barómetro..	9 <sup>h</sup> m. A=696.0
	3 <sup>h</sup> t. A=695.5
Psicrómetro	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5.2
	ter. hum=4.8
	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=11.2
	ter. hum=10.2
Temperaturas.....	Max. sol=21.2
	sombra=12.0
	Min. sombra=4.0
	reflector=3.0
Direccion del viento.....	9 <sup>h</sup> m.=SO
	3 <sup>h</sup> t.=SO

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.